



Bogotá, D.C., 10 de octubre de 2007

**AUTO No. 2795**

**“Por el cual se inicia trámite administrativo para el otorgamiento de una Autorización de aprovechamiento Forestal Único y se adoptan otras decisiones”**

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006 y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficio radicado en la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR- el día 23 de noviembre de 2006, el señor Efraín Correa Saud en su calidad de Representante Legal de la COMPAÑÍA CARBONES DEL CESAR S.A., solicitó a dicha autoridad ambiental autorización para efectuar aprovechamiento forestal único en bosques naturales ubicados en terrenos de dominio privado predio denominado “El Chorro del Pital”, donde se adelanta proyecto minero ubicado en el Corregimiento de la Loma, municipio de El Paso, Departamento del Cesar.

Que la Corporación Autónoma Regional del Cesar –CORPOCESAR-, mediante oficio del 29 de diciembre de 2006, suscrito por el Subdirector General del Área de Gestión Ambiental solicitó a la COMPAÑÍA CARBONES DEL CESAR S.A., allegar la autorización de la propietaria del predio El Chorro del Pital para efectuar dicho aprovechamiento, ya que de acuerdo con la Escritura Pública No. 123 del 15 de enero de 1998, otorgada en la Notaría de Soledad (Atlántico), la titularidad de dicho predio era de la señora ESTHER ALICIA MATOS LIÑAN.

Que mediante la Resolución No. 295 del 20 de febrero de 2007, y en desarrollo de las funciones atribuidas en el numeral 16 del artículo quinto de la ley 99 de 1993, este Ministerio asumió temporalmente el conocimiento, actual y posterior, de los asuntos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, relacionados con las licencias ambientales, los planes de manejo ambiental, los permisos, las concesiones y demás autorizaciones ambientales de los proyectos carboníferos que se encuentran el centro del departamento del Cesar, en particular de los municipios de la Jagua de Ibirico,

*Auto 2795 del 10 de octubre de 2007*

*“Por el cual se inicia trámite administrativo para el otorgamiento de una Autorización de aprovechamiento Forestal Único y se adoptan otras decisiones”*

El Paso, Becerril, Chiriguaná, Agustín Codazzi y Tamalameque, para su evaluación, control y seguimiento.

Que mediante Auto No. MC0007 del 2 de marzo de 2007, este Ministerio avocó el conocimiento del expediente No. 052-06, relacionado con la autorización para el Aprovechamiento Forestal en el predio El Chorro del Pital, donde se adelanta el proyecto minero ubicado en el Corregimiento de la Loma, municipio de El Paso, Departamento del Cesar.

Que mediante oficio No. 2400-E2-28705 del 21 de marzo de 2007, la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio reiteró a la COMPAÑÍA CARBONES DEL CESAR S.A. el oficio emanado de la Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR-, en el sentido de que la empresa peticionaria del aprovechamiento forestal debía allegar la autorización de la propietaria del predio El Chorro del Pital para efectuar dicho aprovechamiento.

Que mediante oficio No. 4120-E1-79946 del 3 de agosto de 2007, el Representante Legal Suplente de la COMPAÑÍA CARBONES DEL CESAR S.A., allegó copia de la Escritura Pública No. 9980 del 24 de julio de 2007, otorgada por la Notaría veintinueve del Círculo de Bogotá, en la cual se señala que la COMPAÑÍA CARBONES DEL CESAR S.A., adquirió a título de compraventa el predio denominado “El Chorro del Pital”, ubicado en el Corregimiento de La Loma, en jurisdicción del municipio de El Paso, Departamento del Cesar.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Ley 633 de 2000 y en las tablas contenidas en la Resolución 1110 del 25 de noviembre de 2002, la COMPAÑÍA CARBONES DEL CESAR S.A., allegó copia del recibo de consignación por concepto de evaluación mediante radicado 4120-E1-83064 del 14 de agosto de 2007 con el número de referencia 151033807.

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 70 establece que “La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo.”

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 16 del Decreto 1791 del 4 de octubre de 1996, procede por parte de este Ministerio expedir el Auto de inicio de trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal.

Que mediante la Resolución No. 295 del 20 de febrero de 2007, y en desarrollo de las funciones atribuidas en el numeral 16 del artículo quinto de la Ley 99 de 1993, este Ministerio asumió temporalmente el conocimiento, actual y posterior, de los asuntos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, relacionados con las licencias ambientales, los planes de manejo ambiental, los permisos, las concesiones y demás autorizaciones ambientales de los proyectos carboníferos que se encuentran el

*Auto 2795 del 10 de octubre de 2007*

*“Por el cual se inicia trámite administrativo para el otorgamiento de una Autorización de aprovechamiento Forestal Único y se adoptan otras decisiones”*

centro del departamento del Cesar, en particular de los municipios de la Jagua de Ibirico, El Paso, y Chiriguaná para su evaluación, control y seguimiento.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el Artículo 3 del Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita la Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite administrativo para el otorgamiento de una de Autorización de Aprovechamiento Forestal Único en bosques naturales ubicados en terrenos de dominio privado a la COMPAÑÍA CARBONES DEL CESAR S.A. representada legalmente por señor Efraín Carrera Saud, dentro del proyecto carbonífero que se adelanta dentro del predio denominado “El Chorro del Pital”, ubicado en el Corregimiento de la Loma, municipio de El Paso, Departamento del Cesar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Grupo de Evaluación de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará y evaluará la solicitud presentada por la COMPAÑÍA CARBONES DEL CESAR S.A.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia a la empresa COMPAÑÍA CARBONES DEL CESAR S.A. o a su apoderado debidamente constituido.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el contenido de la presente providencia a la Alcaldía municipal de El Paso (Corregimiento de La Loma), en el departamento del Cesar, a la Corporación

*Auto 2795 del 10 de octubre de 2007*

*“Por el cual se inicia trámite administrativo para el otorgamiento de una Autorización de aprovechamiento Forestal Único y se adoptan otras decisiones”*

Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio publicar en la Gaceta Ambiental el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES**  
**Profesional Especializado**

Expediente No. AFC0054

Proyectó: Bibiana Rojas – Abogada. DLPTA.